Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 23 SET 2010

VISTO el Expediente Nº 827-0147/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la firma del Convenio celebrado entre la Nueva Escuela del Sur y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que se celebra el citado Convenio con el objeto de acordar la utilización, por parte de la Universidad, de instalaciones consistentes en aulas y servicios sanitarios generales pertenecientes a la mencionada Escuela.

Que la celebración de dicho contrato supone una erogación por parte de la Universidad por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($11.475,00).

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaria Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen Nº 606/10 obrante a fs. 158.

Que a fs. 156 consta la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en trámite.

Que por Resolución (CS) Nº 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Suscribir la firma del Convenio entre la Nueva Escuela del Sur y la Universidad Nacional de Quilmes, de acuerdo a los términos establecidos en el mismo, según consta en la copia que luce como Anexo de la presente Resolución.

UNQ
ea

00744

Universidad Nacional de Quilmes

ARTICULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del Convenio suscripto en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula tercera del mismo.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 003.000, Programa 01.02.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ 00

RESOLUCION (R) Nº: 00744

Dra. Sara I. Perez
Secretaria Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

154

Universidad Nacional de Quilmes

CONVENIO ENTRE LA NUEVA ESCUELA DEL SUR y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Entre la Nueva Escuela del Sur, representada en este acto por La Sra. Liliana Waipan, con domicilio legal en la calle Castro Barros 70 de la localidad de Bernal, por una parte, y la Universidad Nacional de Quilmes, en adelante "la Universidad" representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Eduardo Lugones, con domicilio legal en Roque Sáenz Peña 352 de la localidad de Bernal, acuerdan celebrar el presente Convenio:

CLÁUSULA 1°: La Nueva Escuela del Sur cede en carácter de préstamo a la Universidad, las instalaciones consistentes en 5 (cinco) aulas ubicadas en calle Castro Barros 18, servicios sanitarios generales y 1 (un) servicio sanitario para profesores, todos ubicados en la planta alta y baja respectivamente, en el horario de 18.00 a 23.00 horas los días lunes y jueves, desde el 9 de Agosto al 20 de Diciembre del año 2010.

CLÁUSULA 2°: Los servicios y elementos serán aportados por personal de la Nueva Escuela del Sur. La Universidad se hace responsable de roturas, faltantes, etc. en los días y horarios que utilice las instalaciones mencionadas en la Cláusula N° 1. La Universidad designará personal que cumplirá funciones de bedelía

CLÁUSULA 3°: Los servicios de Portería y limpieza serán aportados por la Nueva Escuela del Sur a cambio de la cual la Universidad aportará a la misma la suma total de pesos $11.475 (pesos once mil cuatrocientos setenta y cinco) abonados en cuatro cuotas de $2.550.- (pesos dos mil quinientos cincuenta) mensuales y una cuota de pesos $1.275 (pesos mil doscientos setenta y cinco) durante el período de utilización establecido en la CLÁUSULA 1° del presente Convenio. Dicha suma será abonada dentro los primeros 10 (diez) días de cada mes posterior a la utilización de las instalaciones. El Seguro de Responsabilidad Civil, el Seguro por Accidentes Personales o ART y el de asistencia ante emergencias médicas estarán a cargo de la Universidad sobre el personal docente y alumnos de la misma que concurran al establecimiento.

Universidad Nacional de Quilmes

CLAUSULA 4°: Las actividades educativas de la Universidad que se desarrollen en las instalaciones de la Nueva Escuela del Sur estarán bajo el régimen de disciplina establecido por Resolución (C.S.) N° 153/95 de la Universidad.

CLAUSULA 5°: La Universidad se compromete a mantener la prohibición de no fumar dentro de las aulas y en los baños mencionadas en la CLÁUSULA 1°.

CLÁUSULA 6°: Las partes constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas en el comienzo del presente Convenio.

CLAUSULA 7°: Para el caso de controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Quilmes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera responder.

CLÁUSULA 8° En prueba de conformidad firman las partes dos ejemplares del mismo texto y a un solo efecto en la Ciudad de Bernal, Provincia de Buenos Aires a los días del mes de Agosto de 2010.

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes